



NUM. SUS. 00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Jueves, 25 de julio de 1991. — Número 148

Página 2.613

SUMARIO

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en suelo no urbanizable de: Arce y Zurita (Piélagos), Ontaneda (Corvera de Toranzo), Mogro (Miengo) y Castillo (Arnuero) . 2.614

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Administración de Hacienda de Reinosa.— Notificación de recurso a deudores 2.614
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.— Expedientes alta tensión números 87/91, 88/91, 89/91 y 53/91 2.615
- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.— Edictos para la notificación de providencias de apremio a deudores con domicilio desconocido 2.616

3. Subastas y concursos

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.— Subasta de bienes inmuebles 2.617

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Villaverde de Trucíos.— Nombramiento de tenientes de alcalde 2.618
- Ruiloba.— Nombramiento de aparejador municipal 2.618
- Torrelavega.— Delegación de funciones en el teniente de alcalde 2.618
- Penagos, Miera y Marina de Cudeyo.— Nombramiento de tenientes de alcalde 2.618

2. Subastas y concursos

- Comunidad de Campoo-Cabuérniga.— Subasta de tres permisos de caza de macho de venado . 2.619

3. Economía y presupuestos

- Laredo, Entrambasaguas, Piélagos y Reinosa.— Ordenanzas sobre diversos impuestos 2.619

4. Otros anuncios

- Santander.— Licencias para instalación de frigoríficos, de tanque de G. L. P., piscina y aire acondicionado 2.620
- Polanco.— Licencia para apertura de local destinado a bar 2.621

- Villaescusa.— Renovación del padrón de habitantes de 1991 2.621
- Santillana del Mar.— Licencia para instalación de un depósito de gas propano 2.621
- Camargo.— Aprobado inicialmente el plan parcial de la zona denominada Trascueto 2.621
- Reocín.— Cesión gratuita de terrenos patrimoniales de este Ayuntamiento a «Gemacasa» 2.621

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 794/89 y 337/89 . 2.622
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 93/87 2.623
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 873/90 2.624
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expediente número 1.275/88 2.625
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expediente número 495/90 2.625

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expedientes números 680/89, 1.857/87, 1.725/89 y 1.358/89 2.626
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expedientes números 276/88, 119/87, 338/90, 1.514/88, 382/88, 127/91, 230/91, 365/90, 2.206/89, 2.043/89 y 1.735/89 . 2.627
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expedientes números 22/91, 257/91, 69/91, 45/90, 38/91, 413/91 y 94/90 2.630
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expedientes números 151/90, 2/91, 280/91, 81/91, 595/89, 844/89, 249/89, 1.040/89, 468/89, 229/91, 873/89, 275-A/90, 1.168/86, 275/90, 180/90 y 151/91 . 2.632
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expedientes números 334/88 y 566/89 2.636

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.— Extravíos de libretas y resguardos 2.636

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Antolín Velo Cobo para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Arce (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 17 de junio de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/41678

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Marcelino González Fernández, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Zurita (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 17 de junio de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/41661

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Jesús Martín López para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Ontaneda (Corvera de Toranzo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 28 de junio de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/45029

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Gonzalo Alonso González para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Mogro (Miengo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 28 de junio de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/45040

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Juan Antonio Andrés Rodrigo para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Castillo (Arnuero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 27 de mayo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/34897

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE REINOSA ANUNCIO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por medio del presente anuncio se notifica a las personas que a continuación se citan que ha sido dictado acuerdo en el recurso interpuesto ante esta Administración de Hacienda:

Reclamación número: 68/90. Nombre: Don José García García. Fecha: 10 de abril de 1991. Sentido del acuerdo: Estimar (devolución).

Reclamación número: 39/90. Nombre: Don Herminio García Hoyos. Fecha: 11 de abril de 1991. Sentido del acuerdo: Desestimar.

Reinosa, 11 de julio de 1991.—La administradora, María Ángeles Sierra Salcines.

91/47408

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 87/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Potes.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a dieciséis viviendas, bajos comerciales y garajes de «Construcciones Manuel Díaz Ruiz», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 45 metros.

Origen: Ojedo-Fuente Dé.

Final: C. T. C. Independencia.

Centro de transformación:

Denominación: Independencia.

Potencia: 2 de 400 y 250 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$ y $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 230/133 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.999.585 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 10 de junio de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/41071

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 88/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Comillas.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: La existente.

Origen: Subestación de Comillas.

Final: C. T. C. La Playa.

Centro de transformación:

Denominación: La Playa.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Caseta prefabricada.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230/133 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.725.350 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 10 de junio de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/41056

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 89/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Comillas.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Origen: El existente.

Final: El existente.

Centro de transformación:

Denominación: El Puerto.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230/133 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.340.650 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 10 de junio de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/41079

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 53/91.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Seca, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Seca, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior:

Propietaria: «Seca, S. A.».

Potencia: 800 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Situación: Santander, avenida de García Lago, sin número.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 27 de junio de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/45165

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Edicto para notificación de la providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido

DON. MANUEL MENDEZ CLAVER, RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA ZONA 3ª DE CANTABRIA.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores de esta Unidad por los siguientes débitos:

NOMBRE	Nº CERTIF.	CONCEPTO	AÑO	PTS
JUAN JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ	91/3504	Descubierto T.	1986	194.212
" " "	91/3505	"	1987	203.918
" " "	91/3506	"	7/84-12/85	258.264
MAXIMO VALLIN COLLADO	91/3532	"	1/86	16.184
DAMIAN JAIME SAIZ SAIZ	91/5253	"	8/84-1/89	874.797
M. Antonia Garcia Ruiz	91/3564	"	1986	194.212
" " "	91/3565	"	1-5/87	67.972
MANUEL CERVEIRA ECHEVARRIA	91/6246	Infracción N.	6/74	2.400
" " "	91/6247	"	1/70-9/72	1.800
" " "	91/6248	"	11/73-2/74	9.600
" " "	91/6249	"	5/74	2.400
" " "	91/6250	"	5/74	1.200
" " "	91/6251	"	7/74	2.400
" " "	91/6252	"	12/74-1/75	2.400
" " "	91/6253	"	3-4/74	2.400
" " "	91/6254	"	9/73	2.400
" " "	91/6255	"	7/74	1.200
" " "	91/6256	"	10/73	2.400
FERNANDO VELASCO MAGALDI	91/5217	DESCUBIERTO T.	8/87-7/89	222.339
TOMAS BERODIA RODRIGUEZ	91/5273	"	1-4/90	82.032
AURELIO GONZALEZ BONTILIA	91/5228	"	1987	203.918

NOMBRE	Nº CERTIF.	CONCEPTO	AÑO	PTS
JOSEFA GALANZA CRESPO	91/5259	"	9/88-5/89	166.426
ARANCIA LINERES RODRIGUEZ	91/6390	Infracci.N	1/89-2/90	61.200
RAMIRO MEDIAVILLA MONTES	91/6369	Infracción N.	1/86-12/88	61.200
JOSE MANUEL CUEVAS GONZALEZ	91/6342	DESCUBIERTO T.	5-10/78	23.976
ARANCIA LINERES RODRIGUEZ	91/5270	"	1-12/89	228.925
AGUSTIN VALDEZATE CONDE	91/3705	"	1-12/86	194.212
RAFAEL NORIEGA SANCIEZ	91/3612	"	1-12/86	194.212
" " "	91/3613	"	1-12/87	203.918
LEONARDO RUIZ RUIZ	91/3871	"	7-12/86	48.553
" " "	91/3872	"	3-12/87	169.932
" " "	91/3873	"	5-11/85	43.855
JOSE LUIS MANGAS PEREZ	91/3884	"	8-12/86	80.922
ROBERTO RODRIGUEZ POLANCO	91/3415	"	7-12/87	101.959
M. CARMEN GARCIA MENDEZ	91/3938	"	1-2/85	29.236
MIGUEL GUTIERREZ GONZALEZ	91/3393	"	10-12/87	33.986
VALENTIN GUTIERREZ BUSTAMANTE	90/10416	"	1-12/87	203.918
MANUEL COBO RUIZ	91/3644	"	5-12/85	116.947
MILAGROS MIRONES CANTERA	90/11343	"	10/89	28.735

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dicto por el Tesorero Territorial, con fecha 18 de Enero de 1.988 la siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 716/1.986, de 7 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social podrán interponer los siguientes RECURSOS:

DE REPOSICION: Con carácter previo y facultativo, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspondrá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de éste EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia para que hagan efectivos sus débitos, previéndoles que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en sede para que la presente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose más prácticas de notificaciones personales.

91/47885

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

Edicto para la notificación de la providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido

Doña Mª Carmen Blasco Martínez, Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de MALIAÑO (Cantabria).

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores de esta Unidad por los siguientes débitos:

NOMBRE	MUNICIPIO	PERIODO	IMPORTE
Juan José AIZPEOLEA ITURBE	Muriedas	1/89 -11/89	61.200
Angel Luis ALVAREZ MARTIN	Revilla de Camargo	3/87 -11/88	348.298
Manuel J. ARANGO FERNANDEZ	Maliaño	1/85 -12/85	131.565
Regino ARCE SANCHEZ	Revilla de Camargo	6/85 - 8/85	43.855
Enrique ARROYO DIEZ	Renedo de Piélagos	8/87 - 8/88	227.049
Francisco BALLESTER MUÑOZ	Puente Arce	- 9/78	1.972
Matilde BEDIA FERNANDEZ	Somo	- 4/90	253.922
BLANJO S.A.	Muriedas	- 4/90	105.062
José A. CALDERON LAHERA	Maliaño	84-85	230.648
Carmelo CAMPO GOMEZ	Puente Viesgo	- 4/84	14.618
José M. CASANUEVA NORIEGA	Astillero	84-85	258.263
Enrique CASTANEDO VELASCO	Stgo.Heras	-5/90	88.636
Mariano CASTRO GETINO	Astillero	8/84 -12/84	69.036
Rafael CAZORLA SILVA	Muriedas	- 90	104.969
Modesto CEBALLOS REVUELTA	Sarón	1/81	14.110
Ricardo CIHUELO GOMEZ	Oruña de Piélagos	- 7/79	2.764
CONSTRUC. GOAMEH, S.A.	El Astillero	- 90	1.176.559
Alberto CORTINA CAMARGO	El Astillero	1/85 -12/85	149.107
Manuel CRESPO SECADA	Solares	84-89	539.156
José María DIAZ RUIZ	Muriedas	84-86	323.000
EXPASAN	Solares	4/90 - 5/90	1.211.258
Ana Pilar FDEZ. GLEZ.	Luena	84-85	258.263
Angeles FERNANDEZ MANTECON	Somo	7/84 - 8/84	27.614
Roberto FERNANDEZ SALAS	Liaño	3/85 -10/85	102.328
FIGUERSA S.A.	Maliaño	-10/83	2.455.220
Vicente GALDON GARCIA	Sta. Mª de Cayón	1/85 - 3/85	43.855
José L. GANDARA GARCIA	Muriedas	2/85 - 7/85	87.710
Mª Dolores GARCIA MIER	Marina de Cudeyo	7/84 -12/84	82.843
M.A. GOMEZ-BAR SANGO	Sarón	4/81	980
GOMEZ BORBOLLA HMNOS. S.A.	Cacicedo	89-90	333.140
Miguel GOMEZ GOMEZ	Sarón	7/84 -12/85	258.264

NOMBRE	MUNICIPIO	PERIODO	IMPORTE
Felix GONZALEZ CARRION	Muriedas	5/85 - 5/85	14.618
Luis GONZALEZ MORALES	Solares	84-85	258.263
Guillermo HERRERO MAURA	Heras	1/87 - 4/87	67.972
Carlos Fco. DE LAMO FDEZ.	Cacicedo	5/90	30.957
Francisco LOPEZ LOPEZ	Astillero	7/84 -12/85	258.264
Ramona MARTINEZ RUIZ	Maliaño	7/84 -12/84	76.183
José Fede. MERINO GOMEZ	La Cavada	84-85	212.918
" " "	" "	86	134.870
Antonio MOREY FEMENIAS	Astillero	1/84 - 1/84	13.807
J. Carlos MULAS COBO	Astillero	84-85	62.616
Juan SALAS GOMEZ	Soto de La Marina	6/84 -12/86	670.200
ORBAICETA S.A.	Maliaño	8/80 -12/80	972.067
" " "	" "	-12/82	37.372
Pablo PASTOR RUIZ	Igollo de Camargo	10/81 -12/82	613.703
Bonifacio PEREZ GARCIA	Muriedas	7/84 -12/84	243.645
M ^a Isabel PEREZ LUCAS	Maliaño	10/85 -12/85	43.855
Santiago PIÑA CABREJAS	Las Presas	1/85 -12/85	258.263
Adolfo PRADOS BENITO	Astillero	1/85 -12/85	175.420
Fernando QUEVEDO GARCIA	Guarnizo	6/80 -12/81	210.140
Antonio QUINTANA VEGA	Penagos	7/84 -12/84	170.553
Leonardo RANCAÑO FDEZ.	Maliaño	1/84 -12/85	171.108
JUAN RODRIGUEZ ORTA	Penagos	7/84 -12/84	82.843
Rosario RODRIGUEZ RAGNI	Astillero	1/85 -12/85	258.263
JUAN M. RUIZ MAZA	Astillero	7/84 -12/85	258.264
Juan J. RUIZ URDIALES	Muriedas	1/85 -12/85	175.420
Angel SAIZ RUMAYOR	Muriedas	-1/90	121.062
SALA DE FIESTAS BORGIA S.L.	Heras	-5/90	55.964
JESUS SAN MILLAN, S.L.	Guarnizo	-5/90	227.886
Blanca SANCHEZ PEÑA	Camargo	1/88 -7/89	346.663
Francisca SANTAMARIA GCIA.	Maliaño	84-85	258.263
Enrique TORRES MARTIN	Camargo	10/80 -11/80	994
Walter M. TORRES SOSA	Astillero	84-85	203.034
M. Elisa TRUEBA GARCIA	Parbayón	1/88 - 5/88	88.800
Fco. VALENTI MTNEZ. BREA	Herrera de Camargo	- 5/90	829.945
M ^a Carmen VALLECILLO GALLEGO	Pielagos	9/81 -10/81	11.544
Jesusa VEGA SAIZ	Revilla de Camargo	-3/78	13.976
Luisa CONDE GARCIA	Muriedas	10/87 -11/87	33.986

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dicto por el Tesorero Territorial, con fecha de 1.991 la siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren el artículo 102 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 716/1986, de 7 de Marzo, por el cual se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social podrán interponerse los siguientes RECURSOS:

DE REPOSICION, Con carácter previo y facultativo, en el plazo de QUINCE DIAS ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se le advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les requiere para que se personen, por sí o por medio de representante en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Santander c/Isabel II, 30, 1^a Dcha.

Una vez transcurridos OCHO DIAS desde la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria sin que comparezca el interesado, éste será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador Ejecutivo.

En Santander a 17 de Julio de 1.991

LA RECAUDADORA EJECUTIVA



Fdo: M^a del Carmen Blasco Martínez

91/47912

3. Subastas y concursos

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Torrelavega 39/03,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/601, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 18 de julio de 1991 la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con

fecha 25 de junio de 1991, la subasta de bienes inmuebles del siguiente deudor, don Francisco Gutiérrez Serna, importe del débito, 885.660 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 20 de octubre de 1988 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo. Procédase a la celebración de la subasta el día 22 de agosto de 1991, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle Calvo Sotelo, 8, Santander) y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto lo sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

Nombre del deudor: Don Francisco Gutiérrez Serna.

Lugar donde radica la finca: Barrio de San Salvador, en Nestares, Ayuntamiento de Enmedio.

Situación y calidad: Urbana. Casa en Nestares, barrio de San Salvador, en mal estado de conservación, de planta baja, piso, corral y hornera, de 80 metros cuadrados. Inscrita al libro 85, folio 189, finca 8.930.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: 466.992 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 3.533.008 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Carrera, 5-A, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Re-

caudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Torrelavega a 18 de julio de 1991.—El recaudador ejecutivo, Manuel Méndez Claver.

91/48266

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCÍOS

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, se hace público el nombramiento de tenientes de alcalde que la alcaldesa de este Ayuntamiento, doña Piedad González Sainz, ha realizado mediante resolución de fecha 10 de julio de 1991:

—Primer teniente de alcalde, don Gregorio Torre Moya.

—Segundo teniente de alcalde, don Jesús Ángel de la Mar González.

Villaverde de Trucíos a 10 de julio de 1991.—La alcaldesa, Piedad González Sainz.

91/47427

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

EDICTO

Doña Carmen Polidura Real, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Ruiloba, provincia de Cantabria,

Hago saber: Que en fecha 29 de junio de 1991 fue adoptada la resolución que sigue:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y en el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 29 de junio de 1991, resuelvo nombrar a don Francisco San Juan González, con D. N. I. número 13.726.961 como aparejador municipal, siendo las características de la plaza las definidas en el acuerdo plenario de referencia».

Que tales características son las siguientes: Plaza denominada aparejador municipal, considerada como de asesoramiento especial no reservada a funcionarios de carrera y sujeta al régimen establecido en el capítulo V del título VII de la indicada Ley, dotada con una retribución anual por todos los conceptos de seiscientos mil (600.000) pesetas, siendo el cometido de la persona que la ocupe el asesoramiento en temas urbanísticos en general y la evacuación de informes previos a la concesión de licencias, entre otros, en particular.

Lo que se hace público para conocimiento general y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 104 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ruiloba, 5 de julio de 1991.—La alcaldesa, Carmen Polidura Real.

91/47176

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de junio de 1991, se delegó en la primer teniente de alcalde, doña Blanca Rosa Gómez Morante, la representación de la Alcaldía-Presidencia para asistir al acto de deslinde a celebrar el día 3 de julio de los corrientes.

Torrelavega, 10 de julio de 1991.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

91/47423

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

EDICTO

El señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento, don José Francisco Montejo López, por resolución número 2/91, ha nombrado tenientes de alcalde a los concejales que a continuación se indican:

—Primer teniente de alcalde, don Raúl Sainz Gómez.

—Segundo teniente de alcalde: Don Jesús María Lavín Cuesta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre.

Penagos, 8 de julio de 1991.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

91/47426

AYUNTAMIENTO DE MIERA

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 1991, han sido nombrados tenientes de alcalde de este Ayuntamiento los concejales que a continuación se indican:

—Primer teniente de alcalde, don Cosme Cano Gómez.

—Segundo teniente de alcalde, don Marcos Lastra Lavín.

Asimismo, por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 4 de julio del año en curso, se creó comisión de gobierno, presidida por esta Alcaldía e integrada por dos concejales, número no superior al tercio del número legal de los mismos y que coinciden con los tenientes de alcalde anteriormente señalados.

A la misma se le han delegado las siguientes atribuciones:

—El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales y la defensa de los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento.

—La autorización o denegación de la compatibilidad del personal al servicio de la entidad local para un segundo puesto, actividad en el sector público o privado.

—La concesión, arrendamiento o cesión de bienes y servicios cuya cuantía no exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

—La adquisición de bienes y derechos siempre que no exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto.

—La aprobación de la rectificación anual del padrón municipal de habitantes.

—La concesión de medallas, emblemas, condecoraciones y otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación.

—La contratación y concesión de obras, servicios y suministros que, excediendo de la cuantía señalada en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores al consignado en el presupuesto.

—La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualesquiera otra índole y de licencias de obra, en general, salvo las correspondientes a obras menores o de tramitación abreviada y las que las ordenanzas o las Leyes sectoriales prohíban su delegación.

—La organización de los servicios de recaudación y Tesorería.

—La sanción de las infracciones a las ordenanzas municipales.

—La resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los acuerdos adoptados por la comisión de gobierno en materia de competencias delegadas por el Pleno de la Corporación o el alcalde-presidente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Miera, 8 de julio de 1991.—El alcalde-presidente, Luis María Higuera Echavarri.

91/47431

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Resolución de la Alcaldía

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, desarrolladas en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de octubre, he resuelto:

Primero: Nombrar primer teniente de alcalde al concejal de esta Corporación Municipal de Marina de Cudeyo a don Fabián Antonio Corino Güemes y segundo teniente de alcalde al igualmente concejal de esta Corporación, don Joaquín Crespo Rodríguez, a quienes corresponderán las competencias previstas en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo; Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que se celebre.

Tercero: Remitir copia de la presente resolución al «Boletín Oficial de Cantabria» para su publicación.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, don Hilario Trueba Bedia, en Marina de Cudeyo a 10 de julio de 1991.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.—Ante mí, el secretario (ilegible).

91/48024

2. Subastas y concursos

COMUNIDAD DE CAMPOO-CABUÉRNIGA

ANUNCIO

El sábado día 10 de agosto de 1991, a las trece treinta de la tarde, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ruate la subasta por el procedimiento de puja a la llana del permiso de caza de venado que se dice a continuación:

—Tres permisos de caza de macho, de la especie de venado, a recechar dentro de los límites de la Comunidad Campoo-Cabuérniga, con una duración cada uno de tres días en fechas no festivas, incluidas entre el 16 de septiembre y el 14 de octubre y destinados a cazadores nacionales.

La cuota de entrada (destinado al Servicio de Montes) del permiso que es de 25.000 pesetas será por cuenta del adjudicatario, así como los gastos del anuncio.

El precio de arranque de la subasta será de 200.000 pesetas, entendiéndose que en esta cantidad no se incluye la cuota de entrada.

—Dos permisos de caza selectiva de macho, de la especie de venado, a recechar dentro de los límites de la Comunidad, con una duración cada uno de dos días (consecutivos o alternos), entre el 16 de septiembre y el 14 de octubre y destinados a cazadores locales.

La cuota de entrada de cada permiso es de 2.000 pesetas, la complementaria de 1.000 pesetas por el trofeo y 300 pesetas por kilogramo de canal encorabrada, son por cuenta del cazador, así como los gastos del anuncio.

El precio de arranque de la subasta será de 30.000 pesetas en cada permiso, entendiéndose que en esta cantidad no se incluye la cuota de entrada.

Los pliegos de condiciones y demás particularidades se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta entidad, sita en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ruate.

Ruate, 11 de julio de 1991.—El presidente, Mariano A. González González.

91/48192

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Don Juan Ramón López Revuelta, alcalde-presidente del Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y el 20 de noviembre de 1991, o inmediato hábil posterior, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos del presente año, correspondientes a las exacciones siguientes:

—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

—Licencia fiscal de actividades comerciales e industriales.

—Licencia fiscal de actividades profesionales y de artistas.

—Ganadería independiente.

El pago se efectuará en el Servicio Municipal de Recaudación, ubicado en los bajos de la Casa Consistorial (de lunes a viernes, de nueve a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas; sábados de nueve a trece horas). A partir del 21 de noviembre de 1991 se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», de 3 de enero de 1991).

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, sita en los bajos de la Casa Consistorial durante dicho plazo. Así mismo se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento anteriormente citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laredo, 17 de julio de 1991.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

91/48284

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

ANUNCIO

Remitido por el Servicio Periférico del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 1991, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Entrambasaguas, 9 de julio de 1991.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

91/47420

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Confeccionada la lista cobratoria del padrón correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de este Ayuntamiento, tanto de naturaleza urbana como rústica, se somete a información pública durante el plazo de un mes.

En dicho plazo podrán formularse contra la misma recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo.

Piélagos a 15 de julio de 1991.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

91/47615

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo 6.º del Real Decreto 1.488/1989, de 1 de di-

ciembre, se anuncia la exposición al público, en las dependencias del Servicio de Administración de Rentas de los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y de naturaleza rústica, correspondientes al ejercicio de 1991, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las reclamaciones que se estimen pertinentes pueden presentarse, durante el referido plazo, ante el señor gerente territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, sito en la plaza Obispo Eguino y Trecu, 3, Santander, 39002.

Reinosa, 3 de julio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/46146

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Don Andrés Canal Cobo solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos con 4,5 CV, en carnicería en colonia de Los Pinares, bloque 6.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 21 de junio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/45549

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Avelino Estébanez Franchinelli, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un tanque de G. L. P. de 2,45 metros cúbicos, a emplazar en La Pereda, número 170-A.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 17 de junio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/46481

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Antonio Núñez Gutiérrez-Zorrilla, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de una piscina como ampliación del gimnasio, a emplazar en travesía Albericia, 31.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados

de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 16 de julio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/48285

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Placinsa» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de aire acondicionado con 10,60 CV, a emplazar en San Fernando, 22.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 27 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/46157

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

ANUNCIO

Por don Florencio Antonio González Fernández se solicita licencia municipal para apertura de local destinado a bar, en Requejada.

Lo que se hace público por plazo de diez días a efecto de reclamaciones.

Polanco, 3 de julio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/47266

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 7 de mayo de 1991, la renovación del padrón municipal de habitantes referido al día 1 de marzo de 1991, el expediente estará expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», al objeto de que los interesados puedan interponer ante la Alcaldía la reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Asimismo, y dentro del plazo indicado, todo interesado podrá solicitar información sobre su inclusión en el padrón, resumen numérico del mismo y, si lo estimara conveniente, sobre la hoja de inscripción padronal por él cumplimentada, pudiendo examinar la correspondiente documentación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Villaescusa, 8 de julio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/46823

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Por don José Luis Rodríguez Ramos se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación depósito de gas propano, en el barrio Museo Solana, s/n, Queveda, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santillana del Mar, 30 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/36098

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el plan parcial de la zona denominada Trascueto, incluido en el plan general de ordenación urbana de este término municipal de Camargo por el Pleno Corporativo en la sesión celebrada el día 12 de julio de 1991, el mismo queda expuesto al público a efectos de alegaciones por aquellas personas que lo estimen procedente durante el plazo de un mes a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo determinado en los artículos 128 y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Igualmente el Pleno Corporativo, de conformidad con lo determinado en el artículo 120 del referido cuerpo legal acordó proceder a la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición en la totalidad de la zona afectada por el presente plan parcial durante el plazo de un año, salvo que en plazo más breve se produzca la aprobación definitiva del referido plan parcial, en cuyo caso con dicha aprobación quedará automáticamente levantada dicha suspensión.

Camargo, 15 de julio de 1991.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

91/47578

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

ANUNCIO

Por la Corporación Municipal se tramita expediente de cesión gratuita de terrenos patrimoniales de este Ayuntamiento a «Gemacasa» (entidad colaboradora con la Diputación Regional de Cantabria) para la construcción de veinticuatro viviendas de protección oficial de régimen especial en la «Mies de Somaza», de Villapresente.

Dicho expediente estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Reocín, 23 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/34818

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 794/89

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, en providencia de esta misma fecha, dictada en autos de cantidades, seguidos en este Juzgado con el número 794/89, ejecución de sentencia número 26/91, a instancias de don Luciano Menéndez Escandón, contra don Carlos Canal Arnaiz, se hace saber por medio del presente, que se saca a la venta en públicas subastas por término de ocho días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada que al final se detallará, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 14 de octubre; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las doce.

1º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bien, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», sito en esta ciudad, número 386800064002691. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

6º Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Finca objeto de subastas

Urbana número 7. Piso 3º derecha de la casa número 2 del edificio «Alameda», de esta ciudad. Inscrita a favor de la sociedad conyugal. Formada por los demandados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander, bajo el número 6.841-N de orden registral, al libro 503, tomo 2.133. Su valor es: 7.000.000 de pesetas.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al actor, demandado, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, junio de 1991.—El secretario (ilegible).

91/44204

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 337/89

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, en providencia de esta misma fecha, dictada en los autos número 337/89 acumulados, seguidos en este Juzgado con el número de ejecución de sentencia 31/90, a instancia de doña María del Mar Rey Haya y otra, contra doña Martina Ramos Vázquez, se hace saber por medio del presente, que se saca a la venta en públicas subastas por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada que al final se detallará, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 30 de octubre; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de noviembre, y en

tercera subasta, también en su caso, el día 13 de noviembre, señalándose como hora para todas ellas las trece.

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bien, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», sito en esta ciudad, número de cuenta 386800064003190. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Bien objeto de subastas

Urbana número 31. Piso cuarto, letra y tipo «O», situado en la cuarta planta natural del edificio con ac-

ceso por el portal número 2 de un edificio señalado con los números 1 y 2 de la calle El Túnel, de la avenida de Los Infantes, de esta ciudad, denominada Los Llanos, con superficie útil aproximada de 101,14 metros cuadrados, distribuidos en hall, pasillo, cocina, cuarto de baño, aseo, estar-comedor, tres dormitorios, con dos terrazas; linda al Norte, Sur y Oeste, con terreno sobrante de edificación, y al Este, con dicho terreno, caja de descanso de escalera y ascensor piso letra N de su misma planta y portal, inscrito al folio 241, libro 621 de la sección 1.ª, inscripción 3.ª y finca número 49.463.

Su valor, 25.000.000 de pesetas.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a actores, apremiado, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de junio de 1991.—El secretario (ilegible).

91/44872

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 93/87

Don Jesús Gómez Angulo Rodríguez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 93/87, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra doña María del Campo Gutiérrez Güemes y otros, sobre pago de 4.928.586 pesetas de principal, más 2.500.000 pesetas para costas, se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte días los bienes que al final se relacionan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 18 de octubre, a las doce de la mañana.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la

segunda, con la rebaja del 25% de la tasación el día 18 de noviembre, a las doce de la mañana.

5° Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día 18 de diciembre, a las doce de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6° Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subastas sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en las subastas, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7° Bienes a subastar:

—Prado en el sitio de La Magdalena, de 3,33 áreas, que linda: Norte, don Agustín Arroyo; Sur, terreno común; Este, don José Antonio González, y Oeste, don Julián Cos. Inscrito al libro 118, folio 11, finca 16.884.

—Prado en el sitio de Mandrino, en Bustablado, asimismo como el anterior, de 19,14 áreas, que linda: Norte, don Victoriano García; Sur, don Manuel Vallines; Este y Oeste, camino vecinal. Inscrito al libro 118, folio 12, finca 16.885.

—Prado en Bustablado, al sitio de Los Trigos, de 2,79 áreas, que linda: Norte y Oeste, don Rafael Sánchez; Sur, don Pablo Gutiérrez, y Este, camino vecinal. Inscrito al libro 118, folio 13, finca 16.886.

—Prado en Bustablado, sitio de Orbio, de 10,74 áreas, que linda: Norte, don Manuel Vallines, hoy don Agustín Arroyo; Sur y Oeste, don Ángel Gutiérrez, hoy doña María Luisa Gutiérrez, y Este, don Ángel Barrio. Inscrito al libro 118, folio 14, finca 16.887.

—Prado en Bustablado, sitio de Deintre, de 7,17 áreas, que linda: Norte y Este, don Ángel Gutiérrez, hoy doña María Luisa Gutiérrez; Sur, terreno común, y Oeste, don José Gutiérrez, hoy don Saturnino Vallines. Inscrito al libro 118, folio 15, finca 16.888.

Valor de tasación, 863.400 pesetas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y publicación en los lugares de costumbre, expido el presente, en Torrelavega a 23 de mayo de 1991.—El juez de primera instancia número dos, Jesús Gómez Angulo Rodríguez.—El secretario (ilegible).

91/40002

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 873/90

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número dos y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 873/90, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H., a instancia de

«Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» (procurador señor Álvarez Sastre), frente a don José Manuel Ferreras Menéndez y doña María de los Ángeles Ortiz Vélez, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 18 de octubre, para la segunda, el día 15 de noviembre, y para la tercera, el día 13 de diciembre, todas ellas a sus doce cuarenta y cinco, doce y doce horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 % de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 3858/0000/18/0873/90 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de las subastas en las que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición 2.ª de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta: El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la L. H. caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

Bien objeto de subastas

Piso 4.º, fondo izquierda, o número 17 de Santander, en la casa 2 del polígono 1 de la colonia de Los Pinares, con entrada por bajada de La Encina; de 77 metros cuadrados y superficie útil de 55 metros 98 decímetros cuadrados; consta de tres dormitorios, cocina, comedor, pasillo, aseo y terraza. Linda al frente, Este, con acceso de escalera; a la izquierda, entrando, al Sur,

con terrenos de «Sandisa»; al Norte, con piso 4.º, fondo derecha, y al Oeste, con terrenos de «Sandisa». Inscrito al libro 887, folio 74, finca 25.629 y 8.ª inscripción.

Valor de tasación: 4.498.500 pesetas.

Santander a 24 de junio de 1991.—El magistrado-juez (ilegible).

91/44193

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 1.275/88

La ilustrísima señora doña María Emma Cobo García, jueza de instrucción número cuatro de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 1.275/88, en que se encuentra condenado don Jesús Pérez Pérez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en públicas subastas, por primera vez y plazo de ocho días el siguiente bien:

Motocicleta marca «Montesa», modelo «Cota 74», con matrícula S-3529-E, matriculada el 31 de agosto de 1976.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 16 de octubre de 1991, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: El lote descrito sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorado de cincuenta (50.000) pesetas no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto el 20 % del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera: El objeto se encuentra embargado en Yermo, en el domicilio del condenado don Jesús Pérez Pérez, a quien se le nombró depositario del mismo.

Cuarta: Los gastos e impuestos que origine la transmisión serán de cargo del rematante o cesionario, así como los cargos anteriores, que quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante o cesionario en la responsabilidad de los mismos, que los aceptará sin destinar a su extinción el precio del remate.

Quinta: La segunda subasta se celebrará el día 25 de octubre de 1991, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo de la subasta, que será rebajado en el 25 % y la misma cantidad para tomar parte en ella, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho rebajo.

Sexta: La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, el día 4 de noviembre de 1991, a las diez horas, y admitiéndose cuantas posturas se hagan y si la mejor no cubre las dos terceras partes del tipo rebajado de la segunda se suspenderá la aprobación del remate para notificarle al condenado que en el plazo de nueve días podrá pagar la deuda pendiente intereses y costas o pre-

sentar persona que mejore dicha postura determinando ésta y cantidad que ofrezca, haciendo el depósito del 70 % del tipo de la segunda subasta, o pagar mejor postura ofrecida, para evitar la aprobación del remate, ofreciendo al tiempo abonar el resto de la deuda no satisfecha, intereses y costas en el plazo y condiciones que ofrezca y podrá o no ser aprobadas.

Dado en Torrelavega a 24 de junio de 1991.—La jueza, María Emma Cobo García.—El secretario (ilegible).

91/44227

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 495/90

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 495/90, a instancias de la procuradora señora Aguilera Pérez, en nombre y representación de don Ramón T. González Martínez, contra don Martín Pinillos Rey y doña María Dolores González Marrero, acordándose sacar a públicas subastas y por el valor que se dirá, el bien que se describe, las que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado.

Primera subasta: El día 12 de septiembre, a las nueve horas y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 14 de octubre, a las nueve horas y con rebaja del 25% del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 18 de noviembre, a las nueve horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera: Para tomar parte en las subastas deberá consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20% del tipo de licitación para la primera y la segunda subasta, y para la tercera del tipo que sirvió para la segunda.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositados en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

Tercera: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate.

Cuarta: Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinadas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Que a instancias del actor, podrán reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo

de licitación y para el supuesto que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Sexta: Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, su bien, pagando principal y costas.

Bien que se subasta y precio

Vivienda situada en Santander, cuesta de La Atalaya, número 35, piso segundo, tiene una superficie útil aproximada de 72 metros cuadrados. Consta de cocina, comedor, baño y cinco habitaciones. Tasada en 4.860.000 pesetas.

Santander a 16 de julio de 1991.—El magistrado juez accidental (ilegible).—La secretaria en funciones (ilegible).

91/48391

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Expediente número 680/89

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 680 de 1989, seguidos por daños en accidente de circulación, contra el denunciado don Carlos Gómez Borbolla, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 3 de abril de 1991. Vistos por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Seis de esta ciudad, don Rubén López-Tamés Iglesias, los presentes autos de juicio de faltas número 680/89, seguidos por daños en accidente de circulación, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y como acusación particular doña María del Valle Fernández Álvarez y como denunciado don Carlos Gómez Borbolla, cuyas circunstancias personales se desconocen y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don Carlos García Borbolla a que indemnice a doña María del Valle Fernández Álvarez en la cantidad de 66.521 pesetas; más el interés legal correspondiente incrementado en dos puntos, desde la fecha de esta sentencia hasta su total pago, declarando la responsabilidad civil directa de la compañía «Ignacio Palacios» y de la compañía de seguros «Mutua Nacional del Automóvil». Y al pago de las costas de este procedimiento que se hubieren causado. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente lo relacionado con su original obrante en el libro de sentencia de esta Secretaría de mi cargo, a la que me remito. Y para que sirva de notificación de la presente sentencia al denunciado don Carlos Gómez Borbolla, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 8 de mayo de 1991.—El secretario, Luis Gabriel Cabria García.

91/31089

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 1.857/87

Por la presente, el señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de los de esta ciudad, don Rubén López-Tamés Iglesias, en el juicio de faltas número 1.857/87, seguido por estafa, ha acordado llamar y buscar al condenado don José Manuel Primo Saro, nacido en Santander, el 3 de abril de 1963, hijo de don Tomás y de doña Mercedes, vecino de esta ciudad, con último domicilio conocido en la calle Madrid, 13-4.º izquierda, y en la actualidad en paradero desconocido, por lo que ruego y encargo a todas las autoridades y miembros de la Policía Judicial que tan pronto conozcan el paradero de dicho condenado procedan a presentarle ante este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 20 de junio de 1991.—El magistrado-juez, Rubén López-Tamés Iglesias.

91/43088

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 1.725/89

Por la presente, el señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de los de esta ciudad, don Rubén López-Tamés Iglesias, en el juicio de faltas número 1.725/89, seguido por hurto, ha acordado llamar y buscar al condenado don Miguel Maestro Andrés, natural de Velilla de Tarilonte (Palencia), nacido el día 11 de septiembre de 1964, hijo de don Justo y de doña Pilar, vecino de esta ciudad, con último domicilio conocido en la calle García Morato, 12-1.º F, y en la actualidad en paradero desconocido; por lo que ruego y encargo a todas las autoridades y miembros de la Policía Judicial que tan pronto conozcan el paradero de dicho condenado procedan a presentarlo ante este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 18 de junio de 1991.—El magistrado-juez, Rubén López-Tamés Iglesias.

91/42263

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Notificación y requerimiento

Expediente número 1.358/89

Por la presente, el secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de esta ciudad, don Luis Gabriel Cabria García, en el juicio de faltas número 1.358/89, seguido por daños en accidente

de circulación, ha acordado notificar la tasación de costas practicada en el juicio referido y requerir de pago de la misma al condenado don Francisco Guerra Rodríguez, cuyos demás datos personales se desconocen, vecino de Badalona, con último domicilio conocido en la calle Milán, 44, entresuelo 2.^a, y en la actualidad en paradero desconocido. Dicha tasación de costas asciende a la cantidad de veinticinco mil trescientos ocho (25.308) pesetas, que devengan un interés del 12 % desde el 27 de febrero de 1991, a razón de 8,32 pesetas/día; haciéndole saber que deberá hacerla efectiva en término de tercero día o, en su caso, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 25 de junio de 1991.—El secretario, Luis Gabriel Cabrera García.

91/44222

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 276/88

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 276/88, seguidos en este Juzgado por lesiones y daños en tráfico y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado a los denunciados, herederos de don Valentín Gómez Pérez, que se encuentran en paradero desconocido, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante la Audiencia Provincial de esta ciudad a usar de sus derechos en virtud del recurso de apelación interpuesto por doña María del Carmen Fernández Fernández, contra la sentencia dictada en el expresado juicio, previniéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los denunciados, herederos de don Valentín Gómez Pérez, actualmente en ignorado paradero y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que firmo, en Santander a 4 de julio de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/46501

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 119/87

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 119/87, se ha practicado tasación de costas del tenor siguiente:

Tasación de costas que practico yo, la secretaria, en cumplimiento de lo mandado en la anterior providencia de las ocasionadas en los presentes autos, a cuyo pago ha sido condenado don Juan A. Fernández.

Indemnización al perjudicado don Luis Enrique Cabrero Zumero.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 18.493 pesetas, salvo error u omisión.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento al condenado don Juan A. Fernández, que se encuentra en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 13 de marzo de 1991.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

91/46841

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 338/90

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio de cognición número 338/90, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 85.055 pesetas, seguidos a instancia de «Caja Postal de Ahorros», representada por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez, contra don Juan Manuel Muro Basarte, en situación de rebeldía, se ha dictado sentencia con fecha 17 de mayo de 1991 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez, en nombre y representación de la entidad financiera «Caja Postal de Ahorros», bajo la dirección técnica del letrado don Luis Sanz Capa, contra don Juan Manuel Muro Basarte, en rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a satisfacer a la actora la cantidad de ochenta y cinco mil cincuenta y cinco (85.055) pesetas con más sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

El importe de la citada cantidad devengará desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos, salvo que, interpuesto recurso, la resolución fuere totalmente revocada.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho en el plazo de tres días, contados desde su notificación ante este Juzgado de Primera Instancia.

Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el co-

rrespondiente libro. Notifíquese. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Don José Luis López del Moral Echeverría.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Juan Manuel Muro Basarte, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultando al portador para intervenir en su diligenciado, expido el presente, que firmo, en Santander a 4 de junio de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/38442

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.514/88

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 1.514/88, seguidos en este Juzgado por lesiones y daños en tráfico y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado al denunciado don Antonio Alonso Palomera, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante la Audiencia Provincial a usar de los derechos en virtud del recurso de apelación interpuesto por el representante legal del Consorcio de Compensación de Seguros, contra la sentencia dictada en el expresado juicio, previniéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al denunciado don Antonio Alonso Palomera, actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es bajada Los Mazos, número 1, Liencres, Santander y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo, en Santander a 5 de julio de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/46843

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 382/88

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado por daños por imprudencia bajo el número 382/88 y contra don Miguel Ángel Arjona se ha acordado emplazar a las partes para que comparezcan ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el término de cinco días a hacer uso de sus

derechos, en virtud del recurso de apelación interpuesto por don Manuel Castanedo Claudios, contra la sentencia dictada en los mismos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido don Miguel Ángel Arjona, que se encuentra en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 25 de abril de 1991.—El secretario (ilegible).

91/29628

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 127/91

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado juez de primera instancia número ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de cognición con el número 127/91, a instancia de doña Rosario Trujeda García, representada por el procurador don Gonzalo Albarrán González, contra doña María Amparo Fernández Noriega, sobre resolución de contrato de arrendamiento.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a la demandada doña María Amparo Fernández Noriega para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida demandada y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 18 de abril de 1991.—El magistrado juez, José Luis López del Moral Echeverría.—El secretario (ilegible).

91/35358

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 230/91

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado juez de primera instancia número ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo número 230/91, a instancias del procurador don José Antonio de Llanos García, en nombre y representación de don José Manuel García Curto y doña Esperanza Pérez Grandes, habiéndose acordado por resolución de esta fecha citar a cuantas personas pueda perjudicar el presente, a fin de que se personen en este expediente dentro del plazo de los diez días siguientes para alegar lo que a su derecho convenga, por medio de este edicto, haciéndoles saber que la finca que se trata de inscribir a nombre del solicitante es la siguiente:

Finca objeto de expediente: Rústica. Finca denominada Canteras, sita en el pueblo de Igollo, Ayuntamiento de Camargo, de una cabida de 22 áreas 76 centiáreas que linda: Norte, Este y Oeste, carretera, y Sur, don Francisco Ruiz, siendo su aprovechamiento actual el de cultivo y sin servidumbre alguna.

Inscripción: Inscrita en el libro 152 de Camargo, folio 50, finca 15.392, inscripción primera, de fecha 26 de febrero de 1932.

Y para que sirva a los efectos oportunos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camargo y este Juzgado, facultando al portador para intervenir en su diligenciamiento, expido el presente, en Santander a 14 de mayo de 1991.—El magistrado juez, José Luis López del Moral Echeverría.—El secretario (ilegible).

91/34662

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 365/90

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 365/90 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 14 de mayo de 1991. Que debo absolver y absuelvo a don José Ignacio Pérez González, don Francis Olabarría Gómez y don Antonio García Cuadrillero de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas en esta instancia haciendo expresa reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis López del Moral Echeverría.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don José Ignacio Pérez González, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 14 de mayo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/34625

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 2.206/89

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 2.206/89 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 23 de abril de 1991. Que debo absolver y absuelvo a don Juan José Sánchez Arce, don Alonso Cortada Rodríguez y a don Antonio García Prieto de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones declarando de oficio las costas causadas en esta instancia y haciendo expresa reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis López del Moral Echeverría.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Alonso Cortada Rodríguez, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 23 de abril de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/28009

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 2.043/89

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 2.043/89 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 23 de abril de 1991. Que debo absolver y absuelvo a don Luis Girón Canal de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones declarando de oficio las costas causadas en esta instancia haciendo expresa reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis López del Moral Echeverría.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Luis Girón Canal, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 23 de abril de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/28008

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.735/89

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.735/89 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 23 de abril de 1991. Que debo absolver y absuelvo a don Luis Francisco Contreras Lobo de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones declarando de oficio las costas causadas en esta instancia haciendo expresa reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis López del Moral Echeverría.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Luis Francisco Contreras Lobo, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 23 de abril de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/28006

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

Expediente número 22/91

Doña Pilar Millán Mon, secretaria del Juzgado de Instrucción número Nueve de los de Santander, Doy fe: Que en el juicio de faltas número 22/91, seguido ante este Juzgado por amenazas, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Santander a 9 de marzo de 1991.

Vistos por la señora doña María José Arroyo García, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Nueve de Santander, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos por amenazas, en cuyo procedimiento han sido partes el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, doña María de los Ángeles Ríoz Saiz y como denunciado don José Fernández Merino.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don José Fernández Merino de la falta de amenazas que en este procedimiento se le imputaba, con declaración de oficio de las costas procesales.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, a contar de la fecha de la última notificación de la misma. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: María José Arroyo García.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña María de los Ángeles Ríoz Saiz y a don José Fernández Merino, ambos con domicilio desconocido y cuyo último domicilio conocido había sido calle Peñas Redondas, número 15, bajo, expido, firmo y sello la presente, en Santander a 25 de abril de 1991.—La secretaria, Pilar Millán Mon.

91/28001

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 257/91

En Santander a 17 de mayo de 1991.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio número 257/91, seguido ante este Juzgado a instancia de don Paulino Martín Rivas, sobre reanudación del tracto sucesivo respecto de la siguiente finca:

Finca número 8 de la propiedad horizontal, situada a la izquierda subiendo por la escalera del bloque XI de la colonia Virgen del Camino, designada piso tercero en la cuarta planta. Tiene una superficie útil de 56 metros 31 decímetros cuadrados, distribuida en estar-comedor, tres dormitorios, cocina y aseo, y linda: Norte y Sur, con terreno sobrante de la edificación; Este, con terreno sobrante de edificación y bloque XII, y por el Oeste, con pisos de la mano derecha y elementos comunes.

Inscripción: A nombre de la fallecida doña Dorotea Aguerre Haran, finca número 34.027, folio 165, libro 498 e inscripción 1.^a, con fecha 14 de noviembre de 1967.

Se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en ste Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 17 de mayo de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/34609

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 69/91

En los autos de juicio verbal civil de tráfico 69/91, a instancia de doña Antonia Mercedes Mazo Díez, representada por la procuradora señora Teresa Camy Rodríguez, contra doña María del Carmen Fuentesvilla Mazo y compañía de seguros «La Equitativa», por reclamación de cantidad, por daños en tráfico, por el presente se notifica a la demandada declarada en rebeldía compañía de seguros «La Equitativa» la sentencia dictada en el mismo cuyo fallo dice: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez, en nombre y representación de doña Antonia Mercedes Mazo Díez, contra doña María del Carmen Fuentesvilla Mazo y la compañía de seguros «La Equitativa», debo condenar y condeno a la compañía de seguros «La Equitativa» a que abone a la actora la cantidad de 141.441 pesetas por los daños, cantidad que devengará un interés anual del 20 % desde el 26 de diciembre de 1990, siendo responsable civil subsidiaria doña María del Carmen Fuentesvilla Mazo. Y debo desestimar y desestimo la reconvenición formulada por

doña María del Carmen Fuentevilla Mazo contra doña Antonia Mercedes Mazo Díez, con expresa imposición de las costas procesales a la demandada reconviniendo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación por escrito o comparecencia en el plazo de tres días.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Santander a 17 de mayo de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/34694

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 45/90

En los autos de juicio ejecutivo número 45/90, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora señora Simón Altuna, contra, entre otros, herederos desconocidos de don Antonio Revuelta Somarriba, por reclamación de cantidad, por el presente se notifica a los demandados declarados en rebeldía herederos desconocidos de don Antonio Revuelta Somarriba la sentencia dictada en el mismo cuyo fallo dice: Que debo mandar seguir la ejecución adelante hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Claudio Joaquín Ruiz Somarriba, doña Pilar Altieri Gómez, doña Ascensión Somarriba Vega y herederos desconocidos de don Antonio Revuelta Somarriba, y con su producto hacer pago a la acreedora «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 3.901.952 pesetas importe del principal, más los gastos de protestos, intereses desde la fecha de estos últimos y las costas, que se imponen a dicha parte demandada. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas.

Dado en Santander a 23 de mayo de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/36375

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

Expediente número 38/91

Doña Pilar Millán Mon, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Nueve de los de Santander, Doy fe: Que en el juicio de faltas número 38/91, seguido ante este Juzgado por insultos, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 18 de abril de 1991. La señora magistrada-jueza, doña María José Arroyo García, ha visto este juicio de faltas seguido con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra don Adolfo Guerra Pérez, ve-

cino de Santoña, siendo desconocidas las demás circunstancias.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Adolfo Guerra Pérez de la falta de estafa que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas procesales.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, a contar de la fecha de la última notificación de la misma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Adolfo Guerra Pérez, expido la presente visada por la señora jueza, en Santander a 24 de mayo de 1991.—La secretaria, Pilar Millán Mon.

91/36108

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 413/91

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en expediente de dominio número 413/91, seguido ante este Juzgado a instancia de don Antonio Puente Herrera, don Fernando Puente Herrera y doña María Ángeles Puente Herrera, representados por la procuradora señora Espiga Pérez, para inscribir en el Registro de la Propiedad las fincas siguientes:

1) Finca de 26 áreas 47 centiáreas 50 decímetros cuadrados en Igollo y sitio denominado Monte de Rivas, que linda: Norte, carretera; Sur, carretera; Este, doña Eulalia Aja Quintana, y Oeste, don Ángel Muñoz Gutiérrez. Parcela 1002 del polígono 18.

2) Finca de 49 carros de tierra en Igollo y sitio del Vivero, que linda: Norte, doña Clara Castanedo de la Riva y carretera; Este, hermanos Blanco Fernández; Sur, don Eduardo Bolado Castanedo y camino, y Oeste, don José Villa Román. Parcela 74, polígono 18.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas y desconocidas pueda perjudicar este expediente y la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de este edicto, para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución se hace público a los oportunos efectos.

Santander a 8 de julio de 1991.—La magistrada jueza (ilegible).—La secretaria (ilegible).

91/47273

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 94/90

En los autos de juicio verbal civil número 94/90, a instancia de don José Gómez García, representado por la procuradora señora Díaz de Rábago Cabeza,

contra don José Antonio Castillo López y «Tipomotor, Sociedad Anónima», por reclamación de cantidad, por el presente se notifica al demandado declarado en rebeldía don José Antonio Castillo López, la sentencia dictada en el mismo cuyo fallo dice: «Estimando la excepción de falta de legitimación pasiva de la codemandada «Tipomotor, S. A.», y estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña María Díaz de Rábago Cabeza, en nombre y representación de don José Gómez García, contra don José Antonio Castillo López, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de 59.650 pesetas, más un interés equivalente al legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de la resolución hasta su completo pago. Con expresa imposición de las costas procesales al demandado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue la firma».

Dado en Santander a 14 de junio de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/44679

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 151/90

Doña María Luisa E. González López, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 151/90 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 21 de febrero de 1991. Vistos por el señor juez de instrucción número tres los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra la denunciada doña María Josefa Rodríguez Corral y denunciante doña Francisca Puerto Ballesteros.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña María Josefa Rodríguez Corral, por falta de pruebas.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a doña Francisca Puerto Ballesteros, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 25 de abril de 1991.—La secretaria, María Luisa E. González López.

91/31225

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 2/91

Doña María Luisa E. González López, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 2/91 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 24 de enero de 1991. La señora doña Berta Álvarez Llana, jueza del Juzgado de Instrucción Número Tres, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia de don José Ramón Bolado Muñoz y denunciado don Fernando Alonso García.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Fernando Alonso García como autor de una falta prevista y penada en el artículo 597 del Código Penal a un día de arresto menor, costas del juicio si las hubiere y a que indemnice a don José Ramón Bolado Muñoz en la cantidad de tres mil quinientas treinta y dos (3.532) pesetas, sin perjuicio del derecho de las partes de ejercitar las correspondientes acciones civiles.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Fernando Alonso García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 27 de abril de 1991.—La secretaria, María Luisa E. González López.

91/31528

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 280/91

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega, en el término de ocho días al lesionado don Joano Colelho Copes, que reside en Portugal, a fin de prestar declaración, ofrecimiento de acciones y reconocimiento pro el señor forense, por tenerlo acordado en las diligencias previas 280/91.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación a don Joano Colelho Copes, que reside en Portugal, expido la presente citación, en Torrelavega a 2 de abril de 1991.—Firma ilegible.

91/22085

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 81/91

Doña María Tránsito Salazar Bordel, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio número 81/91, a instancia de don Fermín García Rodríguez, representado por el procurador don Juan Bautista Pereda Sánchez, pleiteando con el beneficio de justicia gratuita; contra doña María Soledad San José Calderón, mayor de edad, casada y

que se encuentra en ignorado paradero, en cuyos autos se ha acordado emplazar a dicha demandada a fin de que en el término de veinte días se persone en los autos en legal forma, mediante abogado y procurador y conteste al mismo tiempo a la demandada, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía, parándole los demás perjuicios inherentes a dicha situación procesal, haciéndole saber que tiene las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña María Soledad San José Calderón, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 29 de abril de 1991.—La jueza, María Tránsito Salazar Bordel.

91/29625

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 595/89

Doña María Luisa E. González López, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 595/89 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 11 de enero de 1990. La señora doña María Jesús Fernández García, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por estafa y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia de RENFE, siendo parte en los mismos don Luis Fernández Raba y don Juan Garrido Molina y denunciado don León Amorós Leblic, todos circunstanciados en autos, y perjudicada RENFE.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Luis Amorós Leblic como autor penalmente responsable de la falta que se le imputa a la pena de un día de arresto menor y a que indemnice a RENFE en mil (1.000) pesetas.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Luis Amorós Leblic, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 10 de mayo de 1991.—La secretaria, María Luisa E. González López.

91/33484

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 844/89

Doña María Luisa E. González López, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 844/89 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 3 de mayo de 1990. Vistos por la señora jueza de instrucción número tres, doña María Jesús Fernández García, los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado don Benjamín Aguilera Rodríguez, denunciante don Itamar Maeso Sanz y perjudicado señor Maeso Molaguero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Benjamín Aguilera Rodríguez.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Itamar Maeso Sanz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 10 de mayo de 1991.—La secretaria, María Luisa E. González López.

91/33485

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 249/89

Doña María Luisa E. González López, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 249/89 se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así: Se declara firme la sentencia pronunciada en el presente juicio. En consecuencia, procédase a su ejecución y al efecto constitúyase en arresto de diez días a don José Gabriel Cuervo Alunda.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don José Gabriel Cuervo Alunda, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 10 de mayo de 1991.—La secretaria, María Luisa E. González López.

91/33490

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 1.040/89

Doña María Luisa E. González López, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.040/89 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 10 de mayo de 1990. Vistos por la señora jueza de instrucción número tres, doña María Jesús Fernández García, los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra los denunciados don Pedro Ruiz Cárdena y doña Estela García Rodríguez y denunciante don Eduardo Río Casado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Pedro Ruiz Cárdbaba y doña Estela García Rodríguez.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Pedro Ruiz Cárdbaba, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 14 de mayo de 1991.—La secretaria, María Luisa E. González López.

91/33477

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 468/89

Doña María Luisa E. González López, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 468/89 se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

Por su señoría se declara firme la sentencia pronunciada en el presente juicio. En consecuencia procédase a su ejecución y al efecto constitúyase en arresto de tres días a doña María Carmen Rivas, así como la indemnización a RENFE en 1.000 pesetas.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y requerimiento a doña Carmen Rivas Martín, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 14 de mayo de 1991.—La secretaria, María Luisa E. González López.

91/33488

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 229/91

Doña María Tránsito Salazar Bordel, jueza de primera instancia número tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber que en el juicio verbal civil seguido con el número 229/91, sobre reclamación de cantidad, tramitada en este Juzgado y que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia. Torrelavega a 14 de mayo de 1991.

Vistos por doña María Tránsito Salazar Bordel, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de esta ciudad, los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos con el número 229/91, sobre reclamación de cantidad de 694/90, a instancia de don Juan García Muñoz, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Tanos y representado por don Fernando Candela Ruiz, contra don Ramón Arabia Gómez, mayor de edad, soltero, camarero y vecino de esta ciudad, el cual ha permanecido en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por el procurador señor Candela Ruiz, en nombre y representación de don Juan García Muñoz, contra don Ramón Arabia Gómez, debo condenar y condeno al citado demandado a satisfacer al actor la cantidad de seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientas (694.400) pesetas en concepto de indemnización por los daños sufridos y setenta y cinco mil (75.000) pesetas por las lesiones, intereses legales y costas. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días a contar desde la fecha de su notificación en la Audiencia Provincial de Santander.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación al demandado, la que puede recurrir en apelación en tres días siguientes a la publicación de este edicto en dicho periódico oficial, en el Juzgado que la dictó y para ante la Audiencia Provincial de Santander, expido este edicto, en Torrelavega a 22 de mayo de 1991.—La jueza, María Tránsito Salazar Bordel.

91/40000

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 873/89

Doña María Luisa E. González López, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 873/89 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 10 de mayo de 1990. Vistos por la señora jueza de instrucción número tres, doña María Jesús Fernández García, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado don Higinio Andrés Ruiz y el lesionado don Miguel Ángel Díez Fernández.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Higinio Andrés Ruiz.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Miguel Ángel Díez Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 13 de mayo de 1991.—La secretaria, María Luisa E. González López.

91/33679

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 275-A/90

Por medio del presente y en virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia número tres, de esta ciudad, en resolución del día de la fecha, que

dimana de juicio verbal incidental número 275-A/90, seguido a instancia de doña Teresa Rodríguez Echepare, mayor de edad, casada y vecina de esta ciudad, representada por el procurador don Leopoldo Pérez del Olmo, contra don Pedro Muñoz Pérez, también mayor de edad, casado y vecino que fue de Santander, hoy en ignorado paradero, y contra el Estado, sobre obtención del beneficio de justicia gratuita para litigar en el juicio de separación matrimonial 275/90, se cita al referido demandado cuyo paradero se desconoce para que el día 23 de julio próximo y hora de las diez, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de referencia, advirtiéndole que deberá efectuarlo provisto de los medios de prueba que tuviere y apercibiéndole de que, de no concurrir a dicho acto, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que a través de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», sirva de citación a repetido demandado, lo expido y firmo, en Torrelavega a 28 de mayo de 1991.—La secretaria, María Luisa Eugenia González López.

91/41156

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 1.168/86

Por medio de la presente se emplaza a don Lorenzo García Zárate, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander (Sección 2.ª) a usar de su derecho si le conviniere, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado de Instrucción número Tres de Torrelavega por don Isidro Alonso, doña Julia Díaz y don Lorenzo García Zárate.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y sirva de notificación y emplazamiento a don Lorenzo García Zárate, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 3 de junio de 1991.—(Firma ilegible.)

91/39889

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 275/90

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido, en resolución del día de la fecha, pronunciada en el juicio declarativo incidental de separación matrimonial número 275/90, seguido a instancia de doña Teresa Rodríguez Echepare, mayor de edad, casada y vecina de esta ciudad, representada por el procurador don Leopoldo Pérez del Olmo, contra don Pedro Muñoz Pérez, también mayor de edad, casado y vecino que fue

de Santander, y en la actualidad en paradero desconocido; por medio del presente se emplaza a dicho demandado para que en el término improrrogable de veinte días comparezca en el referido procedimiento por medio de abogado y procurador y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole los demás perjuicios inherentes a dicha situación procesal.

Y para que se lleve a efecto el emplazamiento del repetido demandado mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», lo expido y firmo, en Torrelavega a 28 de mayo de 1991.—La secretaria, María Luisa Eugenia González López.

91/40948

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 180/90

Doña María Luisa E. González López, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 180/90 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En Torrelavega a 7 de febrero de 1991. La señora doña Berta Álvarez Llaneza, jueza de instrucción número tres, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por desobediencia a los agentes de la autoridad, en el que aparece como denunciados los policías nacionales 46.019 y 46.765 y denunciados don Jesús Emilio Izquierdo Vega, don Miguel Ángel Cabarga Ríos y don Santiago de la Torre Soler.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Jesús Emilio Izquierdo Vega y don Miguel Ángel Cabarga Ríos como autores cada uno de ellos de una falta prevista y penada en el artículo 570-2.º del Código Penal a 15.000 pesetas de multa para cada uno de ellos y al pago proporcional de las costas de juicio si las hubiere, debiendo absolver y absuelvo a don Santiago de la Torre Soler y al policía nacional con carnet identificativo 46.019, don Félix Sainz González.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Miguel Ángel Cabarga Ríos, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 17 de mayo de 1991.—La secretaria, María Luisa E. González López.

91/34218

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 151/91

Doña María Luisa Eugenia González López, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 151/91 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 21 de febrero de 1991. Vistos por el señor juez de instrucción número tres, don Rubén López-Tamés Iglesias, los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra la denunciada doña María Josefa Rodríguez Corral y denunciante doña Francisca Puerto Ballesteros.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña María Josefa Rodríguez Corral por falta de pruebas.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a doña María Josefa Rodríguez Carral, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 11 de junio de 1991.—La secretaria, María Luisa Eugenia González López.

91/41724

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 334/88

Doña Ana María Luz López Agüero, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega,

En virtud de lo acordado por la señora jueza de instrucción número cuatro de Torrelavega, en resolución dictada con esta fecha en juicio de faltas número 334/88, por daños en tráfico, y una vez dictado auto de firmeza contra don Pedro Bezanilla Pacheco. Por medio del presente se requiere a citado condenado, cuyo último domicilio es calle Castilla, número 39, Santander, al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado para notificarle el auto de firmeza y requerirle el pago de la indemnización a que fue condenado por sentencia recaída en los referidos autos.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al condenado don Pedro Bezanilla Pacheco, en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 24 de mayo de 1991.—La secretaria, Ana María Luz López Agüero.

91/36609

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 566/89

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en virtud de lo acordado por la señora jueza de instrucción número cuatro de Torrelavega,

en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio de faltas seguido por este Juzgado con el número 566/89, por sustracción en el que se admite el recurso de apelación interpuesto en ambos efectos, se emplaza a doña María del Mar Alunda Fuente, cuyo último domicilio es en Viveda, para que en el término de cinco días comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander a usar de su derecho si le conviniera, bajo los apercibimientos legales oportunos.

Torrelavega, 20 de febrero de 1991.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

91/13587

292

V. ANUNCIOS PARTICULARES

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER
Y CANTABRIA**

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos estatutarios, los siguientes extravíos de las libretas y resguardos:

Ahorro a plazo: 49.056-2 de Oficina Principal y 2.032-4 de Torrelavega número 5.

Ahorro a la vista: 1.470-5 de Oficina Urbana número 21; 10.621-7 de Maliaño y 22.134-7 de Torrelavega número 1.

Santander, 12 de julio de 1991.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, el secretario general (ilegible).

91/47261

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 32.45.04 - 31.40.17. Fax: 36.27.90.
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono: 23.95.82. Fax: 37.64.79.
 Inscrición: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958.